

**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público  
Sistema de Mesa de Partes

**OSITRAN**  
Presidencia Consejo Directivo

10 ABR 2015

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 4:00 pm

Fecha Reporte 10/04/2015  
Hora Reporte 11:20:46 AM  
Página 1

**HOJA DE TRAMITE**

Nº REGISTRO **13770**

TIPO OFICIO  
NÚMERO 840-2014-2015-CODECO/CR  
FECHA 10/04/2015  
FOLIOS 2  
RPTA

REMITENTE **JUSTINIANO APAZA ORDOÑEZ**  
CARGO PRESIDENTE. COMISION DEL CONSUMIDOR  
CLASE CONGRESO  
INSTITUCION **CONGRESO**  
DIRIGIDO A: BENAVENTE DONAYRE, PATRICIA  
ÁREA Presidencia

ASUNTO **SOLICITA INFORME SOBRE AUTORIZACION DE REAJUSTE TARIFARIO A LA EMPRESA AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU.**

**NOTAS**

ATENDIDO CON: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DERIVACIONES DE DOCUMENTO			
DERIVAR A:: ( ÁREA / PERSONA )	ACCIONES	FEC./DERV.	Vº Bº
Presidencia/BENAVENTE DONAYRE, PATRICIA		10/04/2015	

**OBSERVACIONES** *Atendido con oficio 047-15-PD-OSITRAN de fecha 04 de mayo 2015.*

- |                               |                            |   |
|-------------------------------|----------------------------|---|
| 1. Archivar                   | 9. Conocimiento y fines    | 17. Proceder según normatividad vigente |
| 2. Atención Urgente           | 10. Devolución             | 18. Publicar en la Página WEB           |
| 3. Acción que corresponda     | 11. Difusión               | 19. Revisión e informe                  |
| 4. Atender directamente       | 12. Elaborar Presentación  | 20. Reformular                          |
| 5. Agregar a sus antecedentes | 13. Elaborar Ayuda Memoria | 21. Responder directamente              |
| 6. Archivo                    | 14. Opinión                | 22. Su cumplimiento                     |
| 7. Copia Informativa          | 15. Por corresponderle     | 23. Trámite respectivo                  |
| 8. Conversemos                | 16. Proyectar respuesta    | 24. Tomar nota y devolver               |



**OFICIO 840-2014-2015- CODECO/CR**

Lima, 9 de abril del 2015

Señorita:

**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**

Presidenta del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Av. República de Panamá 3659

San Isidro.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez solicitar me informe de manera detallada sobre la autorización de reajustes tarifarios a la empresa "Aeropuertos Andinos del Perú S.A.", concesionara del aeropuerto de Arequipa, tal como lo anuncia en un comunicado público dicha empresa y cuya copia adjunto al presente. Asimismo, señale si ha evaluado los efectos que pueden darse en perjuicio de la economía de los usuarios, explicando cuales serían ellos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y artículos 34°, 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, **solicito** se me **informe** sobre el resultado de las acciones adoptadas en torno a este caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi deferencia y estima personal.

Atentamente



**JUSTINIANO APAZA ORDOÑEZ**

Presidente

Comisión de Defensa del Consumidor y  
Organismos Reguladores de los Servicios Públicos

JAO/rz

cados cuando viajaban de la localidad turística de Puerto Vallarta, en el Pacífico, hacia la capital estatal, Guadalajara.

**CALCINADA.** Así quedó una de las camionetas de la policía.

...los cuales murio un nombre identificado como Heriberto Acevedo Cárdenas, "El Gringo", supuesto cabecilla local del narcotráfico.

Aunque las autoridades no

# AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DE 2015 AEROPUERTO DE AREQUIPA

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (AAP) es la sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa, en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano el 05 de enero de 2011.

De conformidad con la Cláusula 1.121 del Contrato, las Tarifas constituyen la contraprestación económica que AAP cobra al Usuario por la prestación de los Servicios Aeroportuarios correspondientes a las Operaciones Principales previstas en el referido Contrato de Concesión.

AAP podrá requerir de los Usuarios el pago de la Tarifa en Dólares o su equivalente en moneda al Tipo de Cambio Venta del Día en que se devengan las operaciones, siendo de cargo de AAP el costo por el cobro de las mismas. En ningún caso se le podrá exigir al Usuario Final o al Usuario Intermedio pagos mayores a los resultantes de aplicar el Tipo de Cambio antes indicado a la Tarifa en Dólares. El pago de las tarifas será de conformidad con las disposiciones aplicables.

De acuerdo a la Cláusula 9.1.1 del Contrato, como producto de la explotación de la Concesión AAP cobrará las Tarifas establecidas en el Anexo 7 del Contrato, el mismo que señala expresamente que "las tarifas serán aplicadas en función del Grupo donde se encuentre ubicado cada Aeropuerto, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado en el último año". El Aeropuerto de Arequipa se ubica en el Grupo I, según el referido Anexo 7.

Siendo que mediante Resolución N° 016-2015-CD-OSITRAN el organismo regulador ha determinado la Tarifa Máxima del "Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Puentes de Embarque en el Aeropuerto de Arequipa, a continuación publicamos<sup>2</sup> el tarifario del Aeropuerto de Arequipa comprendiendo dicha Tarifas Máxima (mostrada en Dólares Americanos a tres decimales), la misma que incluye el IGV y entrará en vigencia a partir del 23 de abril de 2015<sup>3</sup>, siendo que las demás tarifas ya se encuentran en vigencia:

## SERVICIOS AEROPORTUARIOS<sup>4</sup>

### a. Servicio de Aterrizaje y Despegue (A/D)

El servicio comprende la ayuda a la aeronave para que aterrice o despegue de un Aeropuerto, e incluye el uso de la pista, sistema de calles de rodaje y plataforma. El servicio de A/D incluye el estacionamiento de la aeronave en plataforma por 90 minutos, además de la propia operación de A/D, y puede ser diurno o nocturno. Se considera un cargo fijo para aquellas aeronaves con un peso igual o menor a las 10 TM, el mismo que varía por grupo de Aeropuertos.

### VUELOS INTERNACIONALES: AREQUIPA

PMD	Unidad de cobro	Diurno	Nocturno/Nocturno	Diurno/Nocturno o Nocturno/Diurno	Vuelo de prueba o de entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	23.246	26.733	24.989	5.811
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	4.315	4.963	4.639	1.079
Más de 35 TM hasta 70 TM		5.230	6.015	5.623	1.308
Más de 70 TM hasta 105 TM		5.506	6.333	5.919	1.377
Más de 105 TM		5.637	6.483	6.060	1.409

- (1) La tarifa incluye 90 minutos de estacionamiento  
(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

### VUELOS NACIONALES: AREQUIPA

PMD	Unidad de cobro	Diurno	Nocturno/Nocturno	Diurno/Nocturno o Nocturno/Diurno	Vuelo de prueba o de entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	11.623	13.366	12.495	2.906
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	2.513	2.891	2.702	0.629
Más de 35 TM hasta 70 TM		3.138	3.609	3.374	0.785
Más de 70 TM hasta 105 TM		3.269	3.760	3.514	0.818
Más de 105 TM		3.356	3.860	3.607	0.840

- (1) La tarifa incluye 90 minutos de estacionamiento  
(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

### a. Estacionamiento de Aeronaves

El servicio de estacionamiento para las naves, se provee a aquellas aeronaves que quieren permanecer estacionadas en la rampa o en cualquier otro lugar designado por el operador aeroportuario por un periodo adicional a noventa (90) minutos incluidos en el servicio A/D.

La Tarifa por este servicio está en función de la tarifa A/D y se cobra cada hora o fracción de hora adicional al tiempo incluido en la tarifa de aterrizaje y despegue (90 minutos). La Tarifa actual es de 2.5% de la tarifa de aterrizaje y despegue por cada hora.

### AREQUIPA

PMD	Unidad de cobro	Vuelo Internacional	Vuelo Nacional
Hasta 10 TM	Por hora o fracción	0.581	0.291
Más de 10 TM hasta 35 TM	por TM/hora o fracción	0.108	0.062
Más de 35 TM hasta 70 TM		0.131	0.078
Más de 70 TM hasta 105 TM		0.138	0.081
Más de 105 TM		0.141	0.084

- (1) Por minutos posteriores a los 90 minutos incluidos en la tarifa de A/D  
(2) PMD: Peso Máximo del Despegue de la aeronave

### b. Embarque y Despegue de Pasajero mediante Puentes de Embarque (Mangas)

Uso de Puentes de Embarque	Unidad de cobro	USD (tarifa dispuesta por OSITRAN)
Arequipa	Por los primeros 45 minutos o fracción	40.686
Arequipa	Por cada periodo de 15 minutos adicionales o fracción	13.558

### c. Tarifas por Atención en Horas Extras

Las tarifas por atención en horas extras serán aplicadas por la atención que se brinda a las aeronaves fuera del horario regular del Aeropuerto y de acuerdo con la siguiente tabla:

TARIFA POR HORA EXTRA		
Aeropuerto	Tarifa fuera de hora USD	
	Con Pasajeros	Sin Pasajeros
Arequipa	159.815	146.739

### OTROS SERVICIOS

#### a. Tarifa por el uso de las instalaciones de carga del Aeropuerto

El servicio de uso de instalaciones de carga se relaciona con la provisión de manipuleo y trámite documentario necesario para transferir la carga desde el recinto aeroportuario hacia su destino o viceversa, utilizando las vías de acceso y áreas necesarias de los Aeropuertos. No incluye la carga y descarga de las mercancías desde las aeronaves, actividad encargada a los operadores de rampa.

Carga y descarga	Unidad de cobro	USD
Arequipa	Por Kilogramo	0.015

<sup>1</sup> Este tipo de cambio promedio de venta en dólares establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" para la conversión de dólares a soles y viceversa. En caso que por cualquier motivo la SBS no publique el tipo de cambio en la fecha en que se devengan las operaciones, se utilizará el tipo de cambio publicado por la SBS el día hábil inmediato anterior.

<sup>2</sup> La publicación es efectuada de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución N° 016-2015-CD-OSITRAN y el Artículo 33 del Reglamento General de Tarifas (RETA), según el texto vigente aprobado mediante Resolución N° 003-2012-CD-OSITRAN.

<sup>3</sup> Tarifario disponible en nuestra página web [www.aap.com.pe](http://www.aap.com.pe)

<sup>4</sup> Para el caso de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) en el Aeropuerto de Arequipa, desde el 01 de enero de 2015 la tarifa asciende a US\$5.26 (Nacional) y US\$14.61 (Internacional) incluido IGV, según fuese publicado en la edición del 15 de diciembre de 2014 en el Diario La República.